

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), junio 08 de 2023

| | |
|---------------|---|
| Ejecutivo N°: | 2023- 00023 |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| Demandado: | LEIDY YOHANA MARTÍNEZ PARRA RUBÉN DARÍO TORRES RODRÍGUEZ |
| Asunto | TIENE POR NO CONTESTADA DEMANDA ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEMANDADO |

Téngase por NO CONTESTADA la demanda por cuenta de LEIDY JOHANA MARTÍNEZ PARRA, como quiera que se encuentra notificada personalmente desde el día 5 de mayo de los cursantes y transcurrido el término de rigor, guardó silencio.

Igualmente, INCORPÓRENSE las comunicaciones allegadas por la parte interesada respecto de la notificación de los demandados. Igualmente, toda vez que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, que se encuentra copia con sello de cotejo del documento y que la persona a notificar sí reside o labora en el lugar indicado, se ordena la notificación POR AVISO del demandado RUBÉN DARÍO TORRES RODRÍGUEZ, con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 292 del Código General del Proceso, tras haber transcurrido los diez días correspondientes, sin que el mismo se presentara a ser notificado en el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado N. 28 De 09-06--023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria